

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 1005

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se aprueba al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el proceso de desincorporación, que fue admitido y secundado por unanimidad de los integrantes de Cabildo en acta número 62 de sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalupe, de fecha 29 de septiembre de 2017, del bien inmueble, ubicado en la calle 5 de Mayo del Fraccionamiento Riviera del Contry, en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, identificado con expediente catastral No. 02-041-022, contando con una superficie de 4,106.35 m², cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Del Punto "A" al punto "B" con un rumbo de N 03°56'32.88" W y con una distancia de 74.38 metros, en el Vértice "B" de las coordenadas "Y" 3,024.294, "X" 10,105.566.

Del punto "B" al punto "C" con un rumbo N 18°32'38.81" E y con una distancia de 5.97 metros, en el Vértice "C" las coordenadas "Y" 3,029.950, "X" 10,107.463.

Del punto "C" al punto "D" con un rumbo N 73°01'36.14" W y con una distancia de 4.78 metros, en el Vértice "D" las coordenadas "Y" 3,031.347, "X" 10,102.887.

Del punto "D" al punto "E" con un rumbo de N 25°03'36.76" W y con una distancia de 2.21 metros, en el Vértice "E" las coordenadas "Y" 3,033.350, "X" 10,101.950.

Del punto "E" al punto "F" con un rumbo de N35°53'23.12" E y con una distancia de 1.82 metros en el Vértice "F" las coordenadas "Y" 3,034.821. "X" 10,103.014.

Del punto "F" al punto "G" con un rumbo S 87°14'12.23" W y con una distancia de 45.64 metros en el Vértice "G" las coordenadas "Y" 3,032.620, "X" 10,057.427.

Del punto "G" al punto "H" con un rumbo S 02°45'47.77" E y una distancia de 85.00 metros, en el Vértice "H" las coordenadas "Y" 2,947.719, "X" 10,061.525.

Del punto "H" al punto "A" con rumbo N 87°14'12.23" E y una distancia de 49.21 metros en el Vértice "A" las coordenadas "Y" 2,950.092, "X" 10,110.680.

Artículo Segundo.- El otorgamiento de la desincorporación del bien Inmueble, descrito con anterioridad deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 56 fracción VIII 66 fracción VI, 208 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales que haya lugar de acuerdo con la normativa y reglamentación aplicable para el manejo del patrimonio y de los bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para suscribir el proceso desincorporación del bien Inmueble de Dominio Público Municipal, de lo contrario cesarán los efectos del presente acuerdo legislativo.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ